

Comunidad de Madrid

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE
UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN CLÍNICA
INTEGRAL DE PACIENTES CRITICOS INGRESADOS EN UNIDADES UCI
O REANIMACIÓN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO EL ESCORIAL

EXPTE.: A/SUM-020002/2021



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1019269662949026917974**

1 OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de una Aplicación Informática que permita la gestión clínica integral de pacientes críticos ingresados en Unidades especiales del Hospital Universitario El Escorial, de forma que permita:

- La gestión del paciente desde que es ingresado hasta que es dado de alta en dichas Unidades. Debe integrar la actividad registrada por los equipos clínicos conectados al paciente, así como la actividad registrada por los profesionales que le atiendan y generar un informe de la actividad realizada durante su estancia.
- Servir de apoyo para la gestión y atención de los pacientes atendidos. Simplificar, automatizar u optimizar la utilización de los distintos recursos y permitir la integración de todos ellos en la aplicación mejorando el rendimiento global.
- Integrarse de la forma que considere más adecuada la Dirección del Hospital con el resto de los sistemas de información del Centro.

2 ALCANCE DEL PROYECTO

Se solicita de la empresa adjudicataria las siguientes tareas:

- La aplicación deberá integrarse como una unidad satélite del PICIS del Hospital Universitario Puerta de Hierro, permitiendo la visualización de la unidad desde dicho hospital, si los permisos de usuario lo permiten.
- La visualización de los pacientes del Hospital Universitario El Escorial desde el PICIS del Hospital Universitario Puerta de Hierro será gestionada por permisos de usuario.
- Suministro de una aplicación informática que cubra las necesidades funcionales y técnicas del Servicio de Reanimación / Unidad de Pacientes Críticos / UCI del Hospital.
- La aplicación ha de integrarse y adaptarse a los sistemas de información sanitaria corporativos o existentes en el Hospital. Debe permitir la consulta de los sistemas básicos para la labor asistencial estableciendo distintos perfiles según el tipo de usuario y legándose contra el Directorio Activo de la Consejería de Sanidad o de la forma que estime oportuna la Dirección del Centro.
- Se incluirá en este suministro cualquier licencia o software que sea necesario.

3 REQUERIMIENTOS DEL SUMINISTRO

3.1 FUNCIONALIDADES GENERALES

- Historia clínica navegable con vistas diferentes según niveles de autorización.



- Deberá integrarse con los dispositivos clínicos de la unidad permitiendo la recogida automática de datos: monitores, respiradores, bombas de perfusión,
- Posibilidad de desarrollar, personalizar e integrar en la aplicación los siguientes documentos: hojas de anamnesis y exploración específicas del Servicio, formularios, gráficos interactivos, notas, informes, con diferentes plantillas.
- Soporte para la toma de decisiones clínicas.
- Control proactivo de seguimiento de cumplimientos de protocolos asistenciales.
- Integración de prescripción y control avanzado de perfusiones.
- Generación, mediante plantillas automatizadas, de informes a medida del estado del paciente y tratamiento recibido en la Unidad al alta, integrados con los sistemas de información del Hospital.
- Seguimiento de los tratamientos prescritos verificando cumplimiento, fecha de inicio y fin, permitiendo la modificación y ampliación de los mismos. Ayuda para la elección de la fecha de revisión y visualización de las hojas de registro y notas de los profesionales sanitarios.

3.2 FUNCIONALIDADES ESPECÍFICAS. MÓDULO CLÍNICO

Para cubrir la actividad.

- Se incluirá la gestión de pacientes: ingresos, traslados internos y altas.
- Interfaz y vista navegable personalizable y configurable según las características del servicio. Visualización de la lista de pacientes, integrado con el sistema de información corporativo del Hospital.
- Herramientas para la búsqueda de pacientes.

En el registro figurarán los datos demográficos del paciente.

Se podrán introducir plantillas, hojas de recogida de datos, exploraciones específicas del servicio, formularios, gráficos, escalas de valoración funcional y normas y recomendaciones para el paciente que podrán utilizarse de forma opcional.

Estas podrán ser anuladas o modificadas y existirá la posibilidad de introducir nuevos elementos o plantillas.

Las ordenes de tratamiento podrán consignarse en texto libre o incorporar plantillas para tratamientos y protocolos específicos o futuros del servicio, con un sistema automatizado de prescripción que permita la selección con un clic de las distintas especialidades, así como parámetros de los equipamientos integrados: respiradores, bombas, monitores.

En las prescripciones de tratamiento se incorporarán de forma automatizada las alertas.



3.3 OTRAS FUNCIONALIDADES

La jefatura del Servicio dispondrá de acceso a todos los módulos, con un interfaz y vista especial con acceso a los datos estadísticos de actividad en consulta, actividad en áreas de terapia, lista de espera, ocupación de recursos, censo de pacientes. El diseño de las vistas e interfaces se hará con el servicio.

3.4 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

3.4.1 INTEGRACIÓN

Deberá integrarse con el resto de las aplicaciones del Hospital. Estas integraciones consistirán en:

La inclusión de cualquier paciente en el nuevo Sistema de Información de UCI / REANIMACION, importará al menos los datos demográficos del mismo desde SELENE.

Las tablas maestras que necesite el nuevo sistema de información para funcionar, si existen en SELENE deberán contener los mismos valores que estas, lo que significa que deberá existir algún sistema de actualización cada cierto tiempo, para que no se produzcan discordancias entre las mismas. Por ejemplo, tablas maestras de servicios, procedimientos, diagnósticos, personal, etc.

Los informes que se generen desde el nuevo Sistema de Información de UCI/REHABILITACION, deberán estar referenciados en SELENE, en formato PDF y siguiendo las indicaciones de nomenclatura y árbol que sean indicadas por el Servicio de Sistemas de la Información del Hospital.

Para las integraciones, se estudiará con el Servicio de Sistemas de la Información, la forma más adecuada en cada caso, utilizando en aquellos que sea posible la mensajería HL7 y en caso de no ser posible, se utilizará el acceso directo a los datos, mediante la utilización de vistas de consulta a las tablas de la base de datos que sean necesarias.

3.4.2 VALIDACIÓN DE USUARIOS

Deberá validar los usuarios contra el Directorio Activo de SALUD, mediante el protocolo LDAP, si bien los perfiles de usuarios se asignaran dentro del sistema de información de PICIS con un perfil diferenciado. De este modo, los usuarios utilizarán el mismo usuario y contraseña que utilizan para acceder a sus equipos y otras aplicaciones del entorno de SALUD.

3.4.3 LICENCIAS

Si el proveedor dispone de algún software para la finalidad que se persigue, que pueda adecuar a los requerimientos funcionales y técnicos que se indican en este pliego, deberá ceder las licencias del mismo al Hospital, como parte de la cobertura de este contrato.

En cualquier caso, la aplicación será de uso corporativo en el Hospital y las licencias de uso serán para 8 camas.

Los accesos por parte de los profesionales serán ilimitados y desde cualquier equipo del hospital.



Así mismo, si para la puesta en marcha del nuevo sistema de información, se requiere algún software adicional, del que no se disponga en el Hospital, correrá por cuenta el proveedor la adquisición del mismo.

3.5 GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Durante el periodo de implantación, el proveedor adjudicatario deberá garantizar el buen funcionamiento del nuevo Sistema de Información, de modo que una vez implantado se realice un seguimiento, ajustando o corrigiendo las posibles desviaciones que se puedan producir.

4 CONDICIONES GENERALES DE LA IMPLANTACIÓN

El plazo para el suministro del nuevo Sistema de Información PICIS, será como máximo de **2 meses** (incluyendo las etapas de suministro, implantación y puesta en explotación) desde la formalización del contrato, pudiendo la empresa ofertar plazos más reducidos. El resto del tiempo, hasta completar los 12 meses del periodo de implantación, el adjudicatario revisará y garantizará el buen funcionamiento de este sistema.

5 PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Hospital nombrará un Director Técnico que será el encargado del seguimiento de la ejecución del contrato. Este Director Técnico velará por el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas de este pliego y se encargará de las relaciones con la empresa adjudicataria para todo lo referente a este contrato. El Director Técnico podrá delegar sus funciones en una persona de su equipo.

El adjudicatario designará un Representante de Servicio que participará en la planificación de las actividades principales del sistema; será responsable de organizar las revisiones preventivas, será responsable de la gestión de los recursos y soporte que se proporcione al Hospital, revisará periódicamente la calidad prestada bajo las presentes cláusulas, gestionará el seguimiento del servicio y participará en las reuniones de seguimiento.

El Hospital facilitará al contratista el libre acceso al local objeto del contrato, sin perjuicio de la autorización del Servicio correspondiente.

6 CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y PRODUCTOS



6.1 Confidencialidad y Protección de Datos:

El CONTRATISTA y sus profesionales adoptarán las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de la información y queden obligados a cumplir en todo momento las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, que se fijan para el encargado de tratamiento de los datos de carácter personal de ficheros de titularidad del HEE.

Para la gestión adecuada del contrato, el CONTRATISTA puede precisar la creación de ficheros, acceder a datos o incluso a ficheros ya existentes relacionados con el servicio, que contienen datos protegidos por la Ley y cuya custodia corresponde al HOSPITAL.

El CONTRATISTA se compromete a tratar dichos datos observando los principios exigibles por la legislación existente en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad y seguridad de los datos, como son la autenticidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad, y confidencialidad de los mismos; así como, observar las instrucciones que a tal efecto reciba del HOSPITAL.

El CONTRATISTA se compromete a observar el secreto profesional respecto de los datos objeto de tratamiento que haya conocido como consecuencia de la realización del objeto del contrato, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato no comunicando, revelando o cediendo datos a ningún tercero para cualquier uso no previsto en el presente pliego, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por el HOSPITAL. Esta obligación subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el responsable de los mismos.

El CONTRATISTA no hará uso de la información que se suministra en relación con la licitación de este contrato para otros fines distintos de su utilización para la elaboración de las correspondientes ofertas, no pudiendo trasladar su contenido o copia de la misma a terceros.

El CONTRATISTA se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de las normas de protección de datos de carácter personal se emanan (LOPD y disposiciones desarrolladoras de la misma). A tal fin realizará las acciones que sean necesarias.

En caso de incumplimiento de estos deberes, además de las sanciones administrativas que pudiesen derivarse para el CONTRATISTA, el HOSPITAL se reserva el ejercicio de las acciones legales que estime oportunas.

6.2 Seguridad de la información

El CONTRATISTA que realice tratamiento, gestión o comunicación de información del Hospital, dará cumplimiento a la Política de Seguridad de la Información del Hospital, que le será comunicada. Así mismo, el personal subcontratado que preste sus servicios en las instalaciones del Hospital, dará cumplimiento a las directrices en materia de seguridad de la información en observancia a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del Hospital. Se entregará al CONTRATISTA una copia de las



Normas de Uso en los Sistemas de Información, que deberán de comunicar a sus empleados para su conocimiento.

7 COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES

El contratista adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación medio-ambiental en vigor en relación al trabajo/suministro realizado. Además, se asegurará que su personal esté debidamente formado y es competente en materia de buenas prácticas ambientales. El Hospital Universitario El Escorial se reserva el derecho a solicitar al contratista evidencia sobre el cumplimiento de los requisitos legales ambientales que sean de aplicación o de la adecuada formación del personal.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas preventivas que estén a su alcance con el fin de evitar cualquier incidente que pueda derivar en una contaminación del medio ambiente, como puedan ser los vertidos líquidos indeseados, abandono de residuos o su incorrecta gestión, en especial, de aquellos considerados como peligrosos. El Hospital se reserva el derecho de repercutir al contratista el coste de reparación del daño ambiental derivado de un incidente ambiental causado por el adjudicatario.

Compromisos ambientales:

- Desarrollar su actividad con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.
- Cumplir con la normativa ambiental en vigor y con los requisitos legales aplicables a su actividad.
- Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad en las instalaciones del Hospital.
- Segregar los residuos en origen y gestionarlos conforme a la normativa en vigor priorizando el reciclado frente a la eliminación.
- Retirar los residuos generados y en caso de depositarlos en los contenedores del Hospital, se realizará bajo el consentimiento del personal del Hospital responsable de la contratación.
- Emplear equipos con marcado CE y a realizarles un mantenimiento preventivo con el fin de que las emisiones y ruidos se mantengan dentro de los límites especificados en las características técnicas.
- Establecer todas las medidas al alcance para evitar vertidos y derrames.
- No verter productos químicos a la red de saneamiento y a cumplir en todo caso las especificaciones del fabricante en relación a la dosificación y empleo de los productos.
- Consumir agua, energía y demás recursos que necesite para el desarrollo de los trabajos de una forma responsable.



- Reutilizar todos los materiales que sea posible.
- Apagar los equipos siempre que su funcionamiento no sea necesario.
- Colaborar con el personal del Hospital
- Etiquetar correctamente todos los productos químicos que maneje. Realizar todos los trasvases en lugares protegidos y en caso de derrame, recogerlo con absorbentes y depositarlos en el contenedor correspondiente.

EL DIRECTOR GERENTE SUPLENTE

(Resolución 29 de septiembre de 2020 DG. RR.HH Y RR.LL SERMAS)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1019269662949026917974**